VISTO: el Informe Nº 000972-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 9 de octubre de 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos:

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, que aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la primera convocatoria: Estímulo a la Promoción Internacional - 2025, Estímulo a la Distribución Cinematográfica - 2025, Concurso de Proyectos de Ficción - 2025, Concurso para Proyectos de Documental - 2025, Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025 y Concurso para la Formación Audiovisual - 2025;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral Nº 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la segunda convocatoria: Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025, Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025 y Concurso de Proyectos de Animación - 2025;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las bases de los siguientes estímulos económicos, correspondientes a la tercera convocatoria: Premio a la Destacada Trayectoria en el Ámbito Audiovisual - 2025, Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025, Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2025, Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2025, Concurso de Distribución y Circulación de Obras - 2025, Concurso de Salas de Exhibición Alternativa - 2025, Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025, Concurso de Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2025 y Concurso de Creación Experimental - 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se modifican las Bases del Concurso de Proyectos de Ficción - 2025, Concurso para Proyectos de Documental - 2025, Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025, Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025 y Concurso de Proyectos de Animación - 2025, Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025, Proyectos de investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2025 y Concurso de Creación Experimental - 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se modifican las Bases del Concurso de Proyectos de Ficción – 2025, Concurso de Proyectos de Documental - 2025, Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025, Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025, Concurso de Proyectos de Animación - 2025, Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025, Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2025, Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2025, Concurso de Distribución y Circulación de Obras - 2025, Concurso de Salas de Exhibición Alternativa - 2025, Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025, Concurso de Proyectos de Investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2025 y Concurso de Creación Experimental - 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se modifican las Bases del Concurso de Proyectos de Ficción – 2025, Concurso de Proyectos de Documental - 2025, Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2025, Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025, Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025, Concurso de Proyectos de Animación - 2025, Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2025, Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2025, Concurso de Distribución y Circulación de Obras - 2025, Concurso de Salas de Exhibición Alternativa - 2025, Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025, Concurso de Proyectos de Investigación sobre cinematografía y audiovisual - 2025 y Concurso de Creación Experimental - 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se modifican las Bases del Concurso de Proyectos de Documental - 2025, Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025, Concurso de Proyectos de Animación - 2025, y Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025;

Que, cabe señalar que las Bases de los concursos en mención establecen el cronograma, el cual incluye fechas y plazos con los que cuenta cada etapa, precisando que las fechas pueden variar en caso de circunstancia sobrevenida o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000972-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios solicita la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025, Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2025, Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2025, Concurso de Distribución y Circulación de Obras - 2025 y Concurso de Creación Experimental - 2025, al haberse comprobado las circunstancias sobrevenidas; es decir, aquellas se han producido por causas no previstas inicialmente, en el proceso de emisión de la Resolución Directoral que designa al jurado y comité de especialistas de los

estímulos en mención;

Que, en el citado informe se indica que, a la fecha, el retraso en la emisión de las órdenes de servicio, por causas no previstas inicialmente, ha afectado los plazos establecidos en las Bases para el inicio de la evaluación del jurado y del comité de especialistas de los acotados estímulos;

Que, en virtud de las consideraciones antes expuestas, la modificación propuesta permite se lleve a cabo el correcto procedimiento de contratación del jurado, comité de especialistas y la emisión de la Resolución Directoral que los designa previo al inicio de la etapa de evaluación, por lo que resulta necesario modificar las referidas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios:

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral VIII de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
()	
Revisión de postulaciones	Hasta el 15 de octubre de 2025
Inicio de evaluación de APTOS**	20 de octubre de 2025
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado***	4 de noviembre de 2025
Declaración de beneficiarios	25 de noviembre de 2025

Artículo Segundo.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2025', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral VIII de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	FECHA
()	

Revisión de postulaciones	Hasta el 20 de octubre de 2025
Inicio de evaluación de APTOS**	23 de octubre de 2025
Publicación de finalistas para el encuentro con el Jurado	10 de noviembre de 2025
Declaración de beneficiarios	28 de noviembre de 2025

Artículo Tercero.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2025', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral VIII de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC; estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	DEBE DECIR
()	
Revisión de postulaciones	Hasta el 13 de octubre de 2025
Evaluación de APTOS	16 de octubre de 2025
Declaración de Beneficiarios	19 de noviembre de 2025

Artículo Cuarto.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Distribución y Circulación de Obras - 2025', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral VII de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante las Resoluciones Directorales Nº 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y Nº 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	DEBE DECIR	
()		
Revisión de postulaciones	Hasta el 9 de octubre de 2025	
Evaluación de APTOS*	14 de octubre de 2025	
Declaración de beneficiarios	18 de noviembre de 2025	

Artículo Quinto.- MODIFICAR las Bases del 'Concurso de Creación Experimental - 2025', en lo referido al cronograma, regulado en el numeral VII de las bases, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-

VMPCIC/MC; N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC estableciéndose las fechas conforme se detalla a continuación:

CRONOGRAMA	DEBE DECIR
()	
Revisión de postulaciones	Hasta el 16 de octubre de 2025
Evaluación de APTOS**	21 de octubre de 2025
Declaración de beneficiarios	3 de diciembre de 2025

Artículo Sexto.- DISPONER que los demás extremos de las bases del Concurso de Proyectos de Cine en Construcción - 2025, Concurso de Video y Cine Indígena y Afrodescendiente Comunitario - 2025, Concurso de Coproducciones Minoritarias - 2025, Concurso de Distribución y Circulación de Obras - 2025 y Concurso de Creación Experimental - 2025, aprobados mediante Resoluciones Directorales Nº 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC se mantengan vigentes.

Artículo Séptimo. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y Portal Web de los Estímulos Económicos para la Cultura.

Registrese, comuniquese (publiquese/notifiquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES